



## **RESPONDE OBSERVACIÓN**

---

**PROVISIÓN DE EMPLEO  
ABOGADO(A) CURADOR(A)  
LA NIÑEZ Y LOS ADOLESCENTES SE DEFIENDEN  
DIRECCIÓN REGIÓN DE O`HIGGINS**

---

**BASES CÓDIGO PSP 068/2023**

**MARZO DE 2023**

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 29/03/2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **CINTHYA NICOLE CAMPOS DEL PINO**, la que se expone a continuación:

Estimado don Felipe, junto con saludar,  
Señalo mi **observación/ impugnación** al proceso de concurso de curador región 06, *respecto de a mi no avance* en el proceso que sigue la cadena de correos, toda vez que como se menciona tuve inconvenientes en subir el certificado de inhabilidades, cuestión que advertí y comuniqué, a lo que la respuesta fue " **Ese documento lo revisaremos nosotros en página del Registro Civil.** " pese a señalar que perdiera cuidado, fui excluida del proceso, si embargo, al revisar los documentos este si consta en mis documentos, como acompañó a continuación link [https://www.empleospublicos.cl/repositoriof/AdjuntosUsuarios/576931/doc\\_Cert\\_RRHH\\_576931\\_20230309153646.pdf](https://www.empleospublicos.cl/repositoriof/AdjuntosUsuarios/576931/doc_Cert_RRHH_576931_20230309153646.pdf) .

Es por ello que solicito se reconsidere mi no avance a evaluación curricular, en vista a su respuesta a mi inconveniente y aún más a estar este incorporado, dando avance a mi postulación y asignando puntaje.

Quedo atenta a comentarios, si desea pantallazo o alguna verificación me comenta

Agradecida desde ya.

## 2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **VALENTINA SOLEDAD BARRERA SANHUEZA**, constatándose que con fecha 29/03/2023 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 068/2023 por lo tanto, la observación se encuentra DENTRO del plazo para su reclamación.

### 2.1 Experiencia en Litigación.

Se constata que la postulación en cuestión no acredita explícitamente experiencia en el ámbito de litigación Penal y/o Familia. Por tal motivo, se le asignan 0 puntos en este ítem.

## 3. CONCLUSIÓN COMITÉ SELECCIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 068/2023 aprobadas por Resolución Exenta 1018/2023, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este comité NO acoge la observación presentada por **VALENTINA SOLEDAD BARRERA SANHUEZA**.

Por tanto, la postulación obtiene 15 puntos en la etapa de evaluación curricular.

